

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR BIENES No. 10 DE 2026

SUMINISTRO DE CALZADO ESCOLAR PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA CUOTA MONETARIA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ, ESCOLARIZADOS EN EDAD ENTRE 6 Y 16 AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

**TUNJA
2026**

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

1. CONVOCATORIA

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - "COMFABOY", está interesada en recibir propuesta para contratar el SUMINISTRO DE CALZADO ESCOLAR PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA CUOTA MONETARIA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ, ESCOLARIZADOS A PARTIR DE PRIMERO DE PRIMARIA, EN EDAD ENTRE 6 Y 16 AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, para lo cual, en cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y publicidad, invita a las empresas de orden nacional a participar en el proceso de selección de propuestas de que trata la presente invitación.

2. MARCO LEGAL

La presente invitación a proponer se regirá por los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, por lo establecido en la GUÍA DE CONTRATACIÓN DE COMFABOY y por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables.

Naturaleza de esta invitación a proponer. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar alternativas a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY" y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COMFABOY, ni un pliego de condiciones. COMFABOY decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. COMFABOY no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. COMFABOY podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a Cotizar, pero informará de ello por el mismo medio en que se publicó esta invitación a los posibles proponentes.

3. OBJETO

Suministro de calzado escolar deportivo, para los beneficiarios de la cuota monetaria de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá, que cumplan con los requisitos de afiliación, que estén escolarizados a partir del grado primero primaria, tengan edad entre los 6 y 16 años, y demás requisitos que se establezcan para acceder al mismo.

Frente a la cantidad y talla del calzado se indicarán posteriormente de acuerdo a la focalización.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS:

- Se solicita calzado escolar deportivo para niños y niñas, entre los 6 y 16 años de edad, en las tallas que se requieran.
- La Línea de calzado escolar es tipo tenis, color blanco
- El proponente hará su análisis y propuesta según las tendencias de moda y preferencias de los usuarios en el mercado y sector.
- Se solicita preferiblemente presentar más de una alternativa, y al final se elegirá el modelo de calzado.
- El calzado escolar deberá tener la misma calidad de primera y garantías que se otorgan al público en general en los puntos de venta del oferente si es el caso.
- El oferente deberá especificar en su propuesta la descripción técnica del calzado ofertado, indicando entre otros datos el tipo o marca (la cual debe ser comercialmente reconocida), la garantía aplicable a los productos y precio del mercado de los mismos para los posibles cambios de calzado que se requieran.
- El oferente debe garantizar que en caso de ser necesario hará los cambios de calzado que se requieran.

5. MUESTRAS FÍSICAS:

La propuesta presentada por el oferente debe venir acompañada de las respectivas muestras físicas de modelo solicitado en zapato blanco deportivo colegial. Estas muestras deberán hacerse llegar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY", ubicada en la Carrera 10 N° 16-81 de Tunja – Departamento Logístico Segundo piso, antes de la fecha y hora de cierre que se estipule en el cronograma del presente proceso de Invitación Abierta a Cotizar.

6. CANTIDADES A CONTRATAR:

Se solicita al oferente cotizar un número estimado de treinta y seis mil (35.205) pares de calzado, cantidad que podrá presentar variaciones al momento en que COMFABOY seleccione finalmente los beneficiarios de los mismos, cantidad sobre la cual se podrá hacer cambios de tallas hasta un cinco por ciento (5%) del valor total suministrado.

El oferente debe disponer del inventario suficiente para el suministro del calzado requerido, cuya entrega deberá iniciar a partir del día 9 de diciembre de 2026. En todo caso el oferente deberá indicar en su propuesta, el tiempo mínimo que requiere para suministrar y entregar el calzado escolar y estará sujeto a cumplir con la entrega en los lugares indicados por COMFABOY, según el cronograma elaborado por esta corporación, para lo cual deberá tener en cuenta que, se realizarán entregas parciales teniendo en cuenta los pedidos acorde a las necesidades que se presenten en el desarrollo de las entregas a los beneficiarios,

lo que implica la variación de tallas, situación que será informada al proveedor días antes de las entregas de cada pedido.

7. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE CALZADO:

7.1. Generales:

- ✓ El proveedor será responsable de entregar un (1) par de zapatos colegial deportivo blanco a cada beneficiario del subsidio de calzado escolar, de acuerdo con el cronograma establecido por COMFABOY y con el modelo y diseño aprobado previamente por esta Corporación, previa validación en el Sistema de información de COMFABOY.
- ✓ En caso de que, el proveedor tenga la logística necesaria para garantizar la entrega directa a los beneficiarios del calzado escolar en los municipios referenciados, deberá informarlo, si no cuenta con la logística igualmente deberá especificarlo en la propuesta.
- ✓ Para el caso de que el proveedor pueda realizar la entrega en los puntos mencionados debe presentar en la propuesta económica de forma detallada y separada los costos de estas entregas.
- ✓ En el momento de la entrega por parte del proveedor, se hará el registro en el aplicativo o sistema asignado por COMFABOY de la talla y referencia del calzado, y demás características que se requieran por cada beneficiario al que le realice la entrega, con lo cual se podrán generar los reportes automáticos en el sistema para la validación y pago de las facturas según corresponda o se pacte.
- ✓ La habilitación de los puntos de entrega serán responsabilidad del proveedor y será responsabilidad del mismo dotarlos bajo condiciones óptimas en personal, equipos, internet y elementos de oficina si es el caso, sin embargo, podrá coordinarse el uso de instalaciones de Comfaboy.
- ✓ El proveedor deberá asumir los costos que conlleve el traslado de los bienes hasta cada municipio, así mismo debe llevar el computador portátil con conexión a internet con capacidad necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo o sistema suministrado por COMFABOY.
- ✓ En el caso eventual y excepcional que COMFABOY requiera entregar calzado escolar a beneficiarios por fuera de la ruta establecida diferente a los municipios previamente determinados, se solicita al proveedor entregar el calzado escolar a quien COMFABOY designe con acta firmada de recibido; este calzado será entregado por personal de COMFABOY.

7.2. Empaque de calzado:

Para realizar la entrega del par de calzado escolar deportivo, deberá ir empackado en Caja, y siempre con logo de COMFABOY

El proveedor deberá informar cómo implementa las medidas en cumplimiento a la Resolución 1407 de 2018, por el cual se reglamenta la gestión ambiental de los

residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal, y se toman otras determinaciones.

7.3. Sitios de entrega:

El proveedor realizará el suministro del calzado escolar, de acuerdo al cronograma establecido por COMFABOY y en los municipios indicados por esta Corporación, y donde se encuentran sedes de la entidad, además de los recorridos de entrega para los municipios donde llegare a tener sedes COMFABOY, iniciando por aquellos que cuenten con mayor concentración de beneficiarios los cuales son:

ITEM	MUNICIPIO-SEDE
1	CHIQUEQUIRA
2	DUITAMA
3	GARAGOA
4	GUATEQUE
5	MONIQUEIRA
6	PAIPA
7	PUERTO BOYACA
8	SAMACA
9	SOGAMOSO
10	TUNJA
11	VILLA DE LEYVA
12	SOCHA

Nota: Se aclara que el listado de municipios para realizar la entrega del calzado podrá ser objeto de modificación por parte de COMFABOY, lo cual se comunicará oportunamente al proveedor que resulte seleccionado. En el evento que en algún punto de entrega no disponga del modelo y/o talla requerida por el beneficiario, el oferente debe gestionar y entregar el calzado requerido por el beneficiario a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes

8. PRESUPUESTO

La Caja de Compensación Familiar de Boyacá cuenta con los recursos necesarios para efectuar la compra de los productos objeto de la presente invitación, la cual se efectuará con cargo a los recursos de Fondo de Ley 115 de 1994, incluido en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, según los reportes de disponibilidad presupuestal anexo al caso No 154973 de SEVEN.

El proveedor deberá tener en cuenta los siguientes items, para la fijación del valor, los cuales son asumidos y suministrados por el oferente bajo su cuenta y riesgo: Costos de personal, fletes, herramientas, insumos, equipos y materiales, equipo de seguridad industrial, gastos de legalización, impuestos a que haya lugar y

cualquier otro costo en que pueda incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas Jurídicas domiciliadas en Colombia que de igual manera sean fabricantes en el territorio nacional según objeto de la presente invitación, no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Decreto Ley 2463 de 1981 ni conflicto de interés establecido en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002. Los proponentes deberán cumplir y acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta invitación.
- Que demuestre contar con capacidad administrativa, técnica y financiera indispensable para la correcta ejecución del objeto del contrato que resulte de la presente invitación, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación, conforme con la ley colombiana vigente. Especialmente, se requiere que el oferente demuestre o certifique que cuenta con la logística requerida para la entrega del calzado, principalmente en municipios donde no cuente con sedes o distribuidores.
- Estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta invitación a ofertar es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.
- El oferente debe realizar un análisis de costo por cada actividad relacionada a indicará los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que puedan derivarse de este proceso, así como los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
- Incluir en la propuesta los descuentos comerciales, financieros y valores agregados, si así lo estima conveniente.
- Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la autoridad y/o entidad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Están inhabilitados para presentar propuestas o cotizaciones y participar las personas que se encuentren incurso en una de las causales consagradas en el Decreto 2463 de 1981, o conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, o encontrarse reportado el representante legal o la persona jurídica que actuara en calidad de oferente, en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación.

Con la presentación de la oferta o cotización, se entiende que declara bajo juramento no hallarse incurso dentro de los causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés señalados.

11. CONSULTA DE LAS INVITACIONES

Las condiciones y adendas de la presente invitación se pueden revisar en la página web de COMFABOY www.comfaboy.com.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para COMFABOY, cualquier pronunciamiento verbal. Toda consulta deberá ser escrita, si amerita adenda igualmente se publicará en la página WEB.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación de la Invitación en la página WEB de COMFABOY	14 de Julio de 2026	14 de Agosto de 2026
Fecha de presentación de propuestas Las cuales deben ser radicadas en la oficina del departamento jurídico ubicado en la carrera 10 N° 16 – 81 piso 3 hasta las 5:00 pm del día 13 de agosto de 2025	21 de Julio de 2026	6 de Agosto de 2026, 5:00 PM
Evaluación de Propuestas Jurídica-Técnica – Financiera	10 de Agosto de 2026	12 de Agosto de 2026
Adjudicación de la Invitación	13 de Agosto de 2026	14 de Agosto de 2026
Suscripción del Contrato	18 de Agosto de 2026	19 de Agosto de 2026

13. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El oferente deberá presentar la propuesta en las instalaciones de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY", ubicadas en la Carrera 10 No. 16-81 de Tunja, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega de la misma, en la oficina del Departamento Jurídico, ubicada en el tercer piso.

El original y la copia de la propuesta deberán ser escritos en computador y firmados por el oferente o su representante legal. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas citadas anteriormente. **La copia deberá allegarse en medio magnético (USB).**

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente por COMFABOY a través del Departamento Jurídico, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. En todo caso COMFABOY se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes. No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Finalizado el término establecido, se levantará un acta por el Departamento Jurídico, donde constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de cada propuesta y relación de archivos incluidos en medio magnético presentado.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando COMFABOY autorizado para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

- ✓ ÍNDICE relativo al contenido y soportes de la propuesta, indicando el número de folios respectivos.
- ✓ Documentos de carácter Legal y Jurídico, según lo determinado en el numeral 16.1 de la presente invitación.
- ✓ Documentos Financieros, de conformidad con lo señalado en el presente documento. 16.2.
- ✓ Documentos que acrediten los requerimientos técnicos mencionados en el numeral 16.3. de la presente invitación.
- ✓ Oferta Económica, en la cual debe indicar valor unitario, totalizado y discriminar los impuestos que sean aplicables.

Para la fijación del valor, el proveedor deberá tener en cuenta los siguientes ítems, los cuales son asumidos y suministrados por el oferente bajo su cuenta y riesgo: costos de personal, fletes, insumos, equipos y materiales, gastos de legalización' impuestos a que haya lugar y cualquier otro costo en que pueda

incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado.

15. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES

Es causal de rechazo de una propuesta, el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta invitación, entre otras las siguientes:

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta. En caso de estar mal constituida deberá ser modificada por parte del oferente.
- Cuando hubiere omitido el oferente, alguno de los requisitos exigidos en esta invitación que sean necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas.
- La propuesta que luego de verificada la capacidad jurídica, operacional, administrativa y financiera, no las cumpla.
- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Presentación de varias propuestas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para la misma convocatoria.
- Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes.
- Encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés señalados.
- Haber suministrado información falsa.
- Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando la propuesta esté vigente por un plazo inferior del señalado en los términos de la invitación.
- Cuando la propuesta supere el presupuesto asignado.
- Que a la fecha de presentación de la respectiva propuesta la sociedad oferente, no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido por la ley y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
- No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de calificación de las propuestas.

16. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con las necesidades de COMFABOY, se considera que las necesidades mínimas (requisitos habilitantes) que deben acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnicos.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador designado por la Dirección Administrativa, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la Corporación.

COMFABOY se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por el proponente en cualquier momento y solicitar las aclaraciones. Que considere convenientes, hasta antes de la adjudicación.

Para la evaluación de las propuestas presentadas, el comité evaluador designado por la Dirección Administrativa deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

16.1 REQUISITOS JURIDICOS Y LEGALES

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, que se describen continuación y que a su vez habilitan las propuestas para su evaluación financiera, técnica y económica. No asigna ningún puntaje.

16.1.1. Carta de presentación de la propuesta: el documento debe estar firmado por el proponente o su representante legal, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía, en la que manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés, conforme a lo estipulado en el numeral 10 de la presente invitación.

Adicionalmente la mencionada carta deberá contener: Nombre o razón social, NIT, domicilio, dirección, número de teléfonos, correo electrónico, régimen tributario al que pertenece y valor de la propuesta.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información es de carácter reservado.

16.1.2 Inscripción en el registro de proveedores de Comfaboy: las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta de acuerdo a esta invitación deberán estar inscritas en el registro de proveedores de COMFABOY y obtener previamente la calificación respectiva por el área que corresponda de acuerdo con el objeto a contratar. Para acreditar lo anterior, agregaran copia simple del formulario único de proveedores. En caso que este requisito no sea allegado por el proponente, será verificado por el Comité Evaluador.

16.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matricula Mercantil: cuando el Oferente sea Persona Jurídica deberá anexar Certificado de la Cámara de Comercio o del ente de registro respectivo, en el que conste la existencia y representación legal, con una expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando el oferente sea una Persona Natural, deberá anexar certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva cámara de comercio, con una expedición no mayor a Sesenta (60) días anteriores a la fecha de la Presentación de Propuesta.

16.1.4. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, antecedentes Judiciales, Delitos Sexuales y Medidas Correctivas: En caso que el oferente sea persona jurídica, el representante legal deberá presentar dichos certificados tanto para la persona jurídica como para el representante legal cuando aplique. Cuando el proponente no allegue con la propuesta los certificados relacionados en este numeral, COMFABOY verificará dicha información y en caso de encontrar al oferente reportado por causas que representen un riesgo para la Corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

Estos antecedentes deberán contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

16.1.5. Registro Único Tributario: Copia del RUT en el que se evidencie la clasificación de la actividad económica principal y/o secundaria y/o otras actividades, las cuales deben estar relacionadas con el objeto a contratar.

16.1.6. Copia del documento de identidad del oferente o de su representante legal.

16.1.7. Afiliación y pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales:

Cuando el Oferente sea Persona Jurídica deberá anexar paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007), a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma, y deberá estar suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal que este previamente reconocido en la Cámara de Comercio.

Para las personas naturales se requerirá la planilla de seguridad del mes inmediatamente anterior a fecha de presentación de la propuesta y documento que soporte el pago de la misma.

16.1.8. Póliza de seriedad de la oferta:

Con el ánimo de garantizar la seriedad de la oferta, el oferente deberá allegar con su oferta el original de la póliza de cumplimiento - amparo de seriedad de la oferta constituida para el efecto.

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
Garantiza la Seriedad de la Oferta por parte del proponente y de las obligaciones establecidas, especialmente	10% del valor la	Desde la fecha de presentación de la oferta

la de celebrar el objeto propuesto, en los términos que dieron base a la Adjudicación.	propuesta	hasta la adjudicación de la misma y 60 días más.
--	-----------	--

Debe estar referida a dicho proceso y encontrarse firmada por el asegurador y tomador. Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Se debe anexar el recibo de pago y/o documento que acredite la cancelación de la póliza so pena de rechazar la oferta. Adicionalmente y con la firma del contrato se exigirán las garantías que se especifican más adelante en el presente documento

Las garantías de seriedad de los oferentes que no resultaren favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, si así lo solicitan.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el adjudicatario no acata el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación o no mantiene lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no cumpliera con los requisitos para ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. En estos eventos, COMFABOY podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

16.2. REQUISITOS DE CARACTER FINANCIERO

Consiste en la verificación del cumplimiento de requisitos financieros que tienen que cumplir las propuestas, los cuales habilitan las propuestas para su evaluación técnica y económica. No asigna ningún puntaje.

Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros individuales junto con sus notas explicativas, con fecha de corte 31 de diciembre de 2025, comparados con los del año inmediatamente anterior (2024), suscritos por el Representante Legal y el Contador Público debidamente clasificados, certificados y dictaminados por Revisor Fiscal según el caso, y Declaraciones de Renta y complementarios correspondiente al año gravable 2025 aportando los respectivos pagos, para el caso de persona jurídica y para las personas naturales de Declaraciones de Renta y complementarios correspondiente al año 2024.

El análisis financiero se realizará con base en los Estados Financieros a diciembre de 2025 con los que se verificará el comportamiento económico, operacional y solidez del ente económico de acuerdo con los documentos solicitados de los cuales se tomará la información para calcular los indicadores económicos que serán el soporte de la capacidad financiera. El Departamento de Contabilidad de Comfaboy emitirá concepto sobre la capacidad de los oferentes que se presenten, lo cual es requisito para la evaluación de las propuestas.

16.2.1. FACTORES FINANCIEROS A EVALUAR

Capital de trabajo (Su valor debe ser mínimo el 50% del valor total de la propuesta)

Índice de liquidez igual o superior a 1

Nivel de endeudamiento. igual o inferior al 60%.

Para poder evaluar el cumplimiento de los indicadores, los estados financieros deben estar clasificados, caso contrario no será posible evaluar estos indicadores y la propuesta no será tenida en cuenta.

16.3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil desde el punto de vista jurídico y financiero, y que estas no hayan sido rechazadas.

En caso de presentarse un solo oferente el proceso podrá continuar si y solo si este cumple en su totalidad con las exigencias requeridas en la presente invitación.

con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, COMFABOY efectuará la calificación asignando los puntajes que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PUNTAJE
1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA	20 PUNTOS
2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-CALIDAD DE LOS	40 PUNTOS
3. VALOR DE LA PROPUESTA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

16.3.1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Puntaje Máximo 20

El proponente deberá presentar Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro y/o venta de calzado escolar, los cuales hayan sido celebrados dentro de los tres (3) años anteriores. En caso de presentarse más de tres certificaciones solo se tendrán en cuenta las primeras tres presentadas.

Las certificaciones deben tener la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato, incluido IVA
- Plazo de ejecución, indicando la fecha de inicio
- Información de contacto
- Cumplimiento del contrato

Este ítem otorgará el puntaje respectivo teniendo en cuenta si el proponente cumple o no con la presentación de las certificaciones de experiencia según lo señalado en el presente numeral, así:

CUMPLE	20 PUNTOS
NO CUMPLE	00 PUNTOS

16.3.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS - CALIDAD DE LOS PARES DE ZAPATOS ESCOLAR DEPORTIVO BLANCO Puntaje máximo 40

El puntaje para lo relacionado con la calidad de los pares de zapatos escolar deportivo blanco será el que establezca el Departamento logístico y el Departamento de educación, previa verificación de los bienes para las cuales los proveedores deberán realizar la presentación física de los mismos dentro del tiempo establecido para la radicación de la propuesta en el Departamento Jurídico de COMFABOY. Se entregará acta correspondiente con los criterios tenidos en cuenta en donde el puntaje estará establecido de 10 a 40.

EXCELENTE	40 PUNTOS
BUENO	30 PUNTOS
REGULAR	10 PUNTOS

16.3.3. VALOR DE LA PROPUESTA: Puntaje Máximo 40

Se calificará con 40 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{PROPUESTA CON MENOR VALOR}}{\text{VALOR PROPUESTA A AVALUAR}} \times 40$$

17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse un empate entre las propuestas, el comité evaluador decidirá cual oferente es el que más conviene de acuerdo a la experiencia, calidad en la prestación del servicio y que atienda en mejor forma las necesidades y expectativas de la entidad.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación la hará el Director Administrativo de COMFABOY, mediante oficio que se entregará al oferente favorecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente en la fecha indicada en esta invitación, quedará a favor COMFABOY en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, COMFABOY, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable y responda a los intereses de la caja.

19. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1. DURACION DEL CONTRATO

El correspondiente contrato de suministro tendrá una vigencia comprendida a partir de su suscripción y hasta el día 31 de marzo de 2027, sin embargo, el 90 por ciento del calzado solicitado será entregado antes del 6 de enero de 2027.

19.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se calculará según la propuesta que cumpla con los criterios de evaluación realizados por el comité que designe la Dirección Administrativa y el valor real del contrato será la sumatoria del valor del calzado efectivamente solicitado, entregado y avalado por COMFABOY.

19.3. FORMA DE PAGO

COMFABOY pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: A) Treinta por ciento (30%) como anticipo, el cual se realizará al cumplimiento de la firma del contrato y previa certificación del departamento Logístico y el Departamento de Educación cultura y Bibliotecas, quiénes serán los supervisores del contrato y aprobación de las pólizas por parte del Departamento Jurídico. B) setenta por ciento (70%) mediante pagos parciales, de forma mensual, durante el plazo de ejecución del contrato, valores que serán cancelados dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, que cumpla con la entrega de la totalidad de las cantidades relacionadas en dicha factura, previa certificación del Supervisor del Contrato, pagos los cuales se les descontará en proporción, el anticipo girado por el 30% mencionado previamente.

En caso de que el proveedor pueda realizar las entregas a la población beneficiaria El proveedor solo tendrá derecho a cobrar los artículos o pares de zapatos escolar deportivo blanco que sean efectivamente solicitado por comfaboy y entregados a la población beneficiaria de dicho subsidio y con el soporte de entrega correctamente diligenciado, previo cumplimiento de los requisitos aplicables. COMFABOY cancelará al proveedor las facturas que cumplan con la entrega de la totalidad de las cantidades relacionadas en la factura, máximo dentro de los treinta (30) días siguientes. En caso de existir anticipo, estos pagos se empezarán a realizar una vez la entrega de calzado a los beneficiarios sea superior al valor (es) del anticipo (s) pactado(s). Todos los pagos serán verificados en el sistema de información de COMFABOY.

20. IMPUESTOS Y DERECHOS

El oferente o proponente adjudicatario deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado de conformidad con las normas nacionales o departamentales, sin que pueda exigir compensación alguna diferente a los pagos estipulados en el contrato y en esta invitación.

21. PUBLICIDAD

En el evento en que el proveedor realice publicidad acerca del calzado otorgado por COMFABOY, la misma deberá ser revisada previamente entre las partes y aprobada por los supervisores de COMFABOY.

22. GARANTÍAS POR RECLAMOS O QUEJAS

El proveedor debe atender todas las quejas o reclamos que se puedan presentar en las transacciones realizadas, con relación a las políticas de calidad y garantía manejada para cualquier cliente. En las quejas que sean reportadas directamente a COMFABOY, el proveedor tendrá máximo tres (3) días para dar respuesta a las mismas.

23. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será conjunta entre los Departamentos de Educación y por el departamento de logística, los cuales coordinarán y supervisarán el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista'

24. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución, el contratista deberá constituir las Garantías de Cumplimiento de acuerdo al Manual de Contratación de la Comfaboy.

El oferente favorecido cumplirá con los requisitos mínimos de su propuesta y con lo establecido en los términos de la invitación, los cuales harán parte integral del contrato.

25. GARANTIAS DEL CONTRATO. GARANTIA ÚNICA

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor de COMFABOY, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

25.1. Póliza de cumplimiento: por el 20% del valor por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

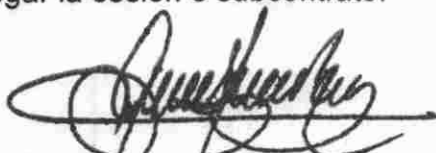
25.2. Póliza de calidad de los elementos suministrados: por el 20% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y (1) un año más.

25.3. Póliza de manejo de anticipo: Por el 100% del valor del mismo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de pactarse varios anticipos, la garantía deberá ser actualizada por el Contratista y aprobada por el Departamento Jurídico de COMFABOY.

25.4. Salarios, prestaciones e indemnizaciones: por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente favorecido con la adjudicación, no podrá ceder el contrato resultante de la presente contratación ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin el consentimiento y expreso de COMFABOY, pudiendo ésta reservarse las razones o negar la cesión o subcontrato.



FREDY GARCIAHERREROS RUSSY
Director Administrativo

